

REF.: Establece procedimiento y aprueba Convocatoria para la realización de la Audiencia Pública en el marco del primer proceso de tarificación del Sistema de Transmisión Troncal de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.940 de marzo de 2004.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 762**

**Santiago, 28 de Noviembre de 2006**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Artículo 9º, letra l) del D. L. 2.224 de 1978;
- b) Lo señalado en los Artículos 2º transitorio y 71-12 y siguientes de la Ley N° 19.940, que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 233 de septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento para el financiamiento del Estudio de Transmisión Troncal;
- d) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 376 de 23 de junio de 2005;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 605 de septiembre de 2005, que aprueba Bases Técnicas y Administrativas para la realización del Estudio de Transmisión Troncal;
- f) Lo establecido a través de Resolución Exenta CNE N°871 de diciembre de 2005, que aprueba Convenio de prestación de servicios profesionales entre la CNE y el Consorcio Synex-Electronet –Cesi; y
- g) El Acuerdo del Comité de Licitación, Adjudicación y Supervisión del Estudio de Transmisión Troncal de fecha 16 de noviembre de 2006, que otorga la recepción conforme al Informe Final del referido Estudio.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que es necesario dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta CNE N° 376 del 23 de junio de 2005, que establece plazos y condiciones del primer proceso de tarificación de Transmisión Troncal;

- b) Que en conformidad a lo establecido en el artículo 71-18 de la Ley N° 19.940, procede, una vez recibido conforme el Estudio de Transmisión Troncal, que la Comisión convoque a una audiencia pública a los participantes, usuarios e instituciones interesadas, con el objeto que el consultor exponga los resultados del Estudio realizado.

**RESUELVO:**

**Artículo primero:** Los participantes y los usuarios e instituciones interesadas, deberán cumplir con los requisitos, plazos y procedimientos para la realización de la audiencia pública, en adelante audiencia, que se indica en la presente Resolución. Son participantes las empresas generadoras, las empresas transmisoras, las empresas distribuidoras y los usuarios no sujetos a regulación de precios.

**Artículo segundo:** Convócase a audiencia pública a los participantes y los usuarios e instituciones interesadas, en la que el consorcio respectivo expondrá los resultados del Estudio de Transmisión Troncal.

**Artículo tercero:** Los participantes y los usuarios e instituciones interesadas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión, comunicarán vía correo electrónico a la dirección [estudiotroncal@cne.cl](mailto:estudiotroncal@cne.cl) a la Comisión, la nómina de los respectivos representantes que asistirán a la audiencia de conformidad al formato que se adjunta a la presente Resolución como anexo N° 1. No podrán asistir a la audiencia personas distintas a las individualizadas en la nómina señalada, debiendo acreditarse al momento de su asistencia.

**Artículo cuarto:** Desarróllese la audiencia pública el día Martes 19 de Diciembre entre las 9:00 y las 13:30 horas, en dependencias del salón del Inca del Hotel Galerías, ubicado en calle San Antonio N° 65, Santiago Centro.

**Artículo quinto:** Considérese el siguiente programa para la elaboración y realización de la exposición:

Ítem	Horario o tiempo programado
Acreditación de asistentes	Desde las 9:00 hrs.
Hora de inicio de la exposición	Desde las 10:00 hrs.
Duración máxima de la exposición	120 minutos.
Duración máxima de la ronda de consultas de los asistentes y aclaraciones del consultor o consorcio exponente	50 minutos.
Tiempo para finalización de la audiencia	15 minutos
Hora máxima de finalización de la Audiencia	A las 13:30 hrs.

**Artículo sexto:** No podrán exponer funcionarios ni representantes de los participantes y la exposición deberá sujetarse al temario que se establece a continuación, como parte del programa a que se refiere el artículo anterior:

Tema	Minutos
a) La identificación de los sistemas troncales iniciales, sus alternativas de ampliaciones futuras y el área de influencia común correspondiente;	30
b) Las alternativas de nuevas obras de transmisión troncal;	20
c) La calificación de líneas existentes como nuevas troncales;	10
d) El A.V.I. y COMA por tramo de las instalaciones existentes calificadas como troncales, y el V.I. referencial de las instalaciones a que se refieren las letras a) y b), y	50
e) La determinación de las correspondientes fórmulas de indexación y su forma de aplicación para los valores indicados en la letra d) anterior, a fin de mantener el valor real del A.V.I. y el COMA durante el período de cuatro años.	10
<b>Total Exposición</b>	<b>120</b>

**Artículo séptimo:** Designase por la Comisión, para los efectos de la organización del programa de la exposición y las eventuales consultas y respuestas, a un número suficiente de funcionarios quienes tendrán la misión de moderar el desarrollo de la audiencia.

**Artículo octavo:** Dentro de los 2 días hábiles siguientes de finalizada la audiencia, la Comisión publicará en su sitio de dominio electrónico, los antecedentes que permitan acreditar que la audiencia se efectuó de conformidad a la Ley y a las disposiciones de la presente Resolución. En particular, especificará la fecha, lugar y la individualización del consultor que expuso.

**Artículo noveno:** Póngase a disposición de la Comisión, una vez finalizada la audiencia, copia de la exposición en formato digital, a efectos de que sea publicada en su sitio de dominio electrónico junto a los antecedentes que permitan acreditar que la audiencia se efectuó de conformidad a la Ley y a las disposiciones establecidas previamente por la Comisión.

**Artículo décimo:** Dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la celebración de la audiencia, los participantes, usuarios e instituciones interesadas podrán realizar observaciones por escrito al estudio presentado. Estas observaciones serán remitidas a la Comisión mediante correo electrónico a la dirección [estudiotroncal@cne.cl](mailto:estudiotroncal@cne.cl)

Los participantes, usuarios e instituciones interesadas podrán efectuar sus observaciones de conformidad al formato que se adjunta como anexo N° 2 a la presente Resolución.

**Artículo décimo primero:** Dentro del plazo de 45 días hábiles, contados desde la conclusión del procedimiento de audiencia pública, existiendo o no observaciones, la Comisión deberá elaborar un informe técnico, de conformidad a lo que señala el artículo 71-19 de la Ley 19.940.

Se entenderá que el procedimiento de audiencia pública está concluido una vez vencido el plazo de 15 días hábiles que los participantes, usuarios e instituciones interesadas tienen para realizar observaciones por escrito al estudio presentado.

Dicho informe se comunicará, dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior, a la Dirección de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga, CDEC, a los participantes y usuarios e Instituciones Interesadas.

A contar de la recepción del Informe técnico, los participantes y Usuarios e Instituciones Interesadas dispondrán de 10 días hábiles para presentar sus discrepancias a la Comisión con copia al Panel de Expertos, sobre el contenido del referido Informe, de conformidad a lo detallado en el artículo 71-19 inciso final de la Ley N°19.940.

**Artículo décimo segundo:** Comuníquese la presente Resolución a los usuarios e instituciones interesadas y participantes constituidos por empresas generadoras, transmisoras, distribuidoras y usuarios no sujetos a regulación de precios, a través de correo electrónico y de su publicación en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, comuníquese y publíquese en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

| A. O. F. |

  
JOSE ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Energía

JAR/DGD/ESJ/CGC/RJB/CZR

Distribución:

1. Área Jurídica;
2. Área Eléctrica;
3. Archivo Res. Exentas;
4. Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

# ANEXO N°1

## NOMINA DE REPRESENTANTES PARA LA AUDIENCIA PUBLICA

ID	Sistema Eléctrico <sup>(1)</sup>	Nombre del Representante <sup>(2)</sup>	Institución Representada <sup>(3)</sup>	Tipo de Institución <sup>(4)</sup>	Fono <sup>(6)</sup>	Email <sup>(5)</sup>
1						
2						

Donde:

(1) Sistemas eléctricos: SING y/o SIC.

(2) Nombres y apellidos.

(3) Razón social y nombre de fantasía.

(4) Ull: Usuario e institución interesada.

Etx: Empresa transmisora

EGx: Empresa generadora.

Edx: Empresa Distribuidora.

CL: Clientes Libres

(5) Datos de contacto con el representante.

## ANEXO N°2

### OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE TRANSMISIÓN TRONCAL.

Sistema Eléctrico <sup>(1)</sup>	Institución Remitente <sup>(2)</sup>	Tipo de Institución <sup>(3)</sup>

Donde:

(1) Sistemas eléctricos: SING o SIC.

(2) Razón social y nombre de fantasía.

(3) Ull: Usuario e institución interesada.

EtX: Empresa transmisora

EGx: Empresa generadora.

Edx: Empresa Distribuidora.

CL: Clientes Libres

Disposición Observada del Estudio (Capítulo, N° de página)	Observación	Propuesta

Observaciones respecto de materias no consideradas	Observación	Propuesta (indicar ubicación dentro del Estudio)